



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento de limpieza de la Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S., Prof. Ismael Rodríguez Aragón, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Maria Antonieta Segovia Santillán**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento de limpieza de la Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S., Prof. Ismael Rodríguez Aragón, solicitado por la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062107, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001203-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641322-007-10, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 16 de marzo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, siendo adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 4.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, México, D.F., C.P. 06700.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,080 de fecha 18 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 315*28 de fecha 15 de junio de 2006.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Maria Antonieta Segovia Santillán, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,080 de fecha 18 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en prestar servicios técnicos y especializados en limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, jardinería, en todo tipo de locales comerciales, oficinas, casas, edificios, naves industriales e inmuebles en general.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ELC-050818-AW0.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Volcán de Tres Vírgenes Número 212, Colonia Geovillas de Terranova, Estado de México, C.P. 55882, Teléfono: 9116-9793 y Fax 9116-9784.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento de limpieza de la Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S., Prof. Ismael Rodríguez Aragón, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$319,161.60 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" conforme a lo siguiente:

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, de manera mensual por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio devengado, número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

3 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

MA

F

Handwritten signature or initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (Acta Administrativa de Recepción de Servicios, emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, debidamente requisitada en su remisión IMSS.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. ó Scotiabank Inverlat. S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por “EL INSTITUTO”:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de “EL PROVEEDOR” que asigne “EL INSTITUTO”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del **1º de abril al 31 de diciembre de 2010**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el Servicio en los lugares que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar el Servicio de Mantenimiento de limpieza de la Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S., Prof. Ismael Rodríguez Aragón, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento, mismos que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

normal y/o que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

“EL PROVEEDOR” deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiolocalizador para el reporte de llamadas de emergencia.

Se compromete a tener existencia de las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser originales.

Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los mismos.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, y/o a terceros con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA.- “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito en papel membretado de su empresa, firmado por su representante legal, la garantía otorgada por los servicios objeto de este contrato, que comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4(cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

7 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la **CLÁUSULA DÉCIMA** inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

10 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 30 de marzo de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
**"ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA
COORDINADA Y MANTENIMIENTO", S.A.
DE C.V.**

C. MARIA ANTONIETA SÉGOVIA SANTILLÁN
Administrador Único

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
INMUEBLES CENTRALES**

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

**EL JEFE DEL ÁREA DE APOYO
OPERATIVO**

C.R. DANIEL PRADO GÓMEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ABRIL 2013
VICERRECTORIA
V. ALFONSO RODRIGUEZ

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ma

S051026

0157



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001203-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 7348 DEL 13/08/2009 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA

Fecha Elaboración: 13/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 437,988.00
Cuenta: 42062107 De Intendencia y lavado ropa Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in pesos.

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marias Márquez

Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

CONTRATO
ADMINISTRATIVO
ANEXO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



PRECONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-007-10

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN"

Descripción genérica del servicio:

Servicio de mantenimiento de limpieza, con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene, las diferentes áreas que integran el inmueble ubicado en la calle de Sonora No. 13, de esta ciudad, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto.

Justificación:

Se ha venido proporcionando el servicio de mantenimiento de limpieza en las instalaciones de la Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S., con el propósito de que esta mantenga una adecuada operación, permitiendo a los usuarios condiciones apropiadas de higiene, contribuyendo a fortalecer la salud y la calidad de vida de los trabajadores.

Con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3ro del Reglamento de actividades deportivas del Contrato Colectivo de Trabajo.

Especificaciones técnicas:

Servicio de mantenimiento de limpieza en las instalaciones de la Unidad Cultural y Recreativa "Profesor Ismael Rodríguez Aragón" del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D. F.; con objeto de mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble, proporcionando los recursos materiales necesarios y el personal debidamente capacitado para tal efecto, de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 (uno).

En coordinación con el proveedor adjudicado, la División de Inmuebles Centrales podrá modificar la distribución del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo y las características del inmueble, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor que se contrate está obligado a la sustitución del personal que le sea reportado con fallas en la prestación del servicio o bien por inasistencia programada: vacaciones, permisos e incapacidades.

La cobertura de las faltas de asistencia e incapacidades, no programadas deberá efectuarse a más tardar una hora después de haberse reportado por el Instituto, en caso contrario será considerado como falta y se descontará del pago correspondiente, con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor.

El servicio comprende la limpieza de: pisos, muros, escaleras, pasillos, cancelas, plafones, divisiones, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, cocinas, salones de fiestas, sanitarios, parte exterior de la alberca, gimnasio, baños y vestidores, lobby, aceras, rampas, vidrios interiores y exteriores, ventanas, así como también lavado, desmanchado y aspirado de alfombras y estacionamiento.

Se deberá considerar en la prestación del servicio el equipo, maquinaria, materiales y utensilios necesarios para la limpieza de los diferentes acabados, así como también uniformes del personal de limpieza y la supervisión del servicio que se contrata.

Se deberán incluir los materiales para la habilitación de sanitarios como son desodorantes, desinfectantes, jabón para tocador, papel higiénico, toallas de papel para el secado de manos entre otros relacionados con el mismo.

Se deberá considerar una plantilla de personal, conformada por doce personas de la siguiente forma:

8
YAPOYO TECNICA



PRECONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-007-10

DIA	HORARIO	NÚMERO DE PERSONAS
Lunes a sábado	De 7:00 a 15:00 horas	5
	De 14:30 a 22:00 horas	6
Martes a domingo	De 7:00 a 15:00 horas	1

El licitante podrá visitar el sitio donde se llevará a cabo el servicio objeto de esta licitación, conociendo toda la problemática, en consecuencia la visita será guiada por la Administración del Conjunto Durango, misma que se realizará el día ___ de _____ de 10, a las 10:00 horas, partiendo de Durango 291, PB, Col. Roma de esta Ciudad.

Se le darán las facilidades al proveedor adjudicado para el desempeño del servicio solicitado y el Instituto hará las recomendaciones que juzgue convenientes para la mejor prestación del mismo, las que serán atendidas por el proveedor, siempre que no sean contrarias al objetivo del servicio que se contrata.

Se proporcionará al proveedor adjudicado, un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad del mismo, tanto el Sindicato como el Instituto.

El Instituto efectuará a través de la Administración del Conjunto Durango en cualquier momento, la supervisión del servicio solicitado para verificar si los trabajos realizados se están haciendo en forma correcta, de acuerdo al servicio contratado, misma que se hará constar mediante reporte por escrito. Si derivado de dicha supervisión se detecta deficiencia en el servicio, el proveedor se obliga a realizar nuevamente las acciones de limpieza señaladas, hasta la entera satisfacción por parte del Instituto.

El proveedor adjudicado podrá cambiar el personal o maquinaria empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que no sean en detrimento del mismo.

Responsabilidad civil.- En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

Características técnicas de las empresas licitantes:

Conforme lo establece la Ley* en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro se refiera a proporcionar el servicio de Mantenimiento de Limpieza, lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- > Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante señalando su domicilio y teléfonos.
- > Relación de los recursos materiales (productos de limpieza, desinfectantes, jabón, etc.) y utensilios (escobas, cepillos, trapeadores, guantes, etc.) que el licitante suministrará durante la prestación del servicio.



PRECONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-007-10

- Relación del equipo (aspiradoras, pulidoras, etc.) con que cuenta el licitante para prestar el servicio que se solicita.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante, para el desarrollo de sus actividades, propia para el desarrollo del objeto de la licitación, así como también su organigrama.

El licitante deberá presentar la documentación que avale que el personal está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

El licitante podrá entregar un informe detallado tanto de las empresas privadas como dependencias de la Administración Pública Federal que contenga: domicilios, teléfonos y nombres de sus representantes; a los que haya otorgado la prestación del servicio de mantenimiento de limpieza, principalmente de los tres últimos contratos en el último año previo a la licitación. La falta de este requisito no será motivo de descalificación.

Periodo de prestación del servicio:

Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.

Lugar para la prestación del servicio:

El servicio contratado se realizará por parte del proveedor adjudicado, en las instalaciones de la Unidad Cultural y Recreativa "Profesor Ismael Rodríguez Aragón" del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicado en la calle de Sonora N°. 13, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F; señalado específicamente en el anexo1 (uno).

Recepción de los Servicios:

El instituto entregará al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción de los servicios realizados del mes que corresponda.

Condiciones de precio:

Los licitantes, deberán cotizar un precio fijo mensual por la prestación del servicio de mantenimiento de limpieza, en el que deberá de considerarse: personal, materiales de aseo y artículos para la habilitación de sanitarios de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (uno), de la forma siguiente:

1. - Costo mensual por persona;
2. - Costo mensual por el número de personas requeridas (12 personas);
3. - Costo mensual por materiales (de aseo y habilitación de sanitarios);
4. - Costo mensual del servicio, integrado por los puntos 2 y 3.

Los licitantes, deberán entregar sus propuestas económicas exclusivamente en Pesos Mexicanos, sin incluir el IVA.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

Condiciones de pago:

Los pagos se efectuarán a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 323 piso 1, Col. Roma, de esta Ciudad, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



PRECONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-007-10

21

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el Instituto detecte que el proveedor está otorgando el servicio con un número de personas menor al contratado, el pago se efectuará conforme al número de personas que hayan laborado, con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango número 167, 1er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Todos los impuestos y derechos que se deriven de los contratos serán pagados por el proveedor con excepción del IVA.

En sus facturas el proveedor ganador deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

8



PRECONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No 00641322-007-10

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SONORA No. 13 DE ESTA CIUDAD, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.</p> <p>EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE RUTINA Y EXHAUSTIVA DE:</p> <p>PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADO Y RECUBRIMIENTOS, MOBILIARIO EN GENERAL, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, ACERAS, RAMPAS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y ESTACIONAMIENTO.</p>	<p>11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO.</p> <p>1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO.</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS. 5 PERSONAS.</p> <p>14:30 A 22:00 HRS. 6 PERSONAS.</p> <p>7:00 A 15:00 HRS. 1 PERSONA.</p>	<p>SÓTANO</p> <p>RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS Y ESCALERAS.</p> <p>PLANTA BAJA</p> <p>BANQUETAS, RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, 2 COCINAS, BODEGA DE VIVERES, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDOR DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS Y ESCALERAS.</p> <p>PRIMER PISO</p> <p>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 2 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y ESCALERAS.</p>



PRECONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL

No 00641322-007-10

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>EL SERVICIO DEBE CONSIDERAR EL EQUIPO MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASI COMO UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA Y MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON:</p> <ul style="list-style-type: none">- DESODORANTES- JABÓN DE TOCADOR- PAPEL HIGIÉNICO- TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE LAS MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO.	<p>TOTAL 12 PERSONAS.</p>	<p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</p>	<p>SEGUNDO PISO</p> <p>GALERÍA, TEATRO, VESTÍBULO, PASILLOS BODEGA, VIDRIOS INTERIORES, ESCALERAS, AZOTEA Y SANITARIOS.</p>

1213

[Handwritten signatures and stamps]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-007-10
 PRECISIÓN TÉCNICA

ANEXO NUMERO CUATRO
 PATIDA CUATRO (4)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA), UBICADA EN CALZADA VALLEJO MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S., PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN."

DICE:	DEBE DECIR:
<u>Periodo de prestación del servicio:</u> Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.	<u>Periodo de prestación del servicio:</u> Del 1º de abril al 31 de diciembre de 2010.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACION Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

(Handwritten signatures and marks)



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA 00003
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

PROPUESTA TECNICA

LPN:00641322-007-10

CONTRATO
PROPUESTA TECNICA



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V. 00037

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

ANEXO NÚMERO CUATRO REQUERIMIENTO. APARTADO TECNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTIDA CUATRO (4)

MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROFESOR ISMAEL
RODRIGUEZ ARAGON

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL
RODRÍGUEZ ARAGÓN"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE, LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SONORA NO. 13, DE ESTA CIUDAD, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.

JUSTIFICACIÓN:

SE HA VENIDO PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S., CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA MANTENGA UNA ADECUADA OPERACIÓN, PERMITIENDO A LOS USUARIOS CONDICIONES APROPIADAS DE HIGIENE, CONTRIBUYENDO A FORTALECER LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES.

CON LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3RO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA "PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D. F.; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 (UNO).

EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PODRÁ MODIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR QUE SE CONTRATE ESTÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL QUE LE SEA REPORTADO CON FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR INASISTENCIA PROGRAMADA: VACACIONES, PERMISOS E INCAPACIDADES.

LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO POR EL INSTITUTO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA Y SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR.

EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE: PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, COCINAS, SALONES DE FIESTAS, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, GIMNASIO, BAÑOS Y VESTIDORES; LOBBY, ACERAS, RAMPAS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y ESTACIONAMIENTO.

Volcán de Tres Vírgenes No 212, Geovillas de Terranova Municipio de Acolman, Edo. México C.P.
55883 Tels. 91 16 97 83 y 91 16 97 84 correo elcomsa@yahoo.com.mx



**ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.** 000038
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA Y LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

SE DEBERÁN INCLUIR LOS MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON DESODORANTES, DESINFECTANTES, JABÓN PARA TOCADOR, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO.

SE DEBERÁ CONSIDERAR UNA PLANTILLA DE PERSONAL, CONFORMADA POR DOCE PERSONAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DIA	HORARIO	NÚMERO DE PERSONAS
LUNES A SÁBADO	DE 7:00 A 15:00 HORAS	5
	DE 14:30 A 22:00 HORAS	6
MARTES A DOMINGO	DE 7:00 A 15:00 HORAS	1

EL LICITANTE PODRÁ VISITAR EL SITIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CONOCIENDO TODA LA PROBLEMÁTICA, EN CONSECUENCIA LA VISITA SERÁ GUIADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO DURANGO, MISMA QUE SE REALIZARÁ EL DÍA ___ DE _____ DE 2010, A LAS 10:00 HORAS, PARTIENDO DE DURANGO 291, PB, COL. ROMA DE ESTA CIUDAD.

SE LE DARÁN LAS FACILIDADES AL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOLICITADO Y EL INSTITUTO HARÁ LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL MISMO, LAS QUE SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE NO SEAN CONTRARIAS AL OBJETIVO DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, UN LUGAR PARA SU USO EXCLUSIVO, QUE SERVIRÁ COMO ALMACÉN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SNTSS, NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL MANEJO Y SEGURIDAD DEL MISMO, TANTO EL SINDICATO COMO EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO DURANGO EN CUALQUIER MOMENTO, LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO PARA VERIFICAR SI LOS TRABAJOS REALIZADOS SE ESTÁN HACIENDO EN FORMA CORRECTA, DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, MISMA QUE SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE REPORTE POR ESCRITO. SI DERIVADO DE DICHA SUPERVISIÓN SE DETECTA DEFICIENCIA EN EL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR NUEVAMENTE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA SEÑALADAS, HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PODRÁ CAMBIAR EL PERSONAL O MAQUINARIA EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE NO SEAN EN DETRIMENTO DEL MISMO.



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

RESPONSABILIDAD CIVIL.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN, CAUSE DESPERFECTOS A LOS EQUIPOS, COMO MOBILIARIO E INSTALACIONES, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DAÑOS A TERCEROS, SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" Y A SATISFACCIÓN DE ESTE, EN CASO CONTRARIO, SE LE RETENDRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO QUE CORRESPONDA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" TOMANDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA APLICABLE RESPECTO A DAÑOS A TERCEROS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EN SU CASO A CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MISMO QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS LICITANTES:

CONFORME LO ESTABLECE LA LEY EN SU ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN SER DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO A LAS LEYES EN LA MATERIA. DEBIENDO ACREDITAR ESTE REQUISITO CON EL ACTA CONSTITUTIVA PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES Y ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

QUE SU GIRO SE REFIERA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON LA COPIA DE SU REGISTRO DE ALTA (R.F.C.), ANTE LA S.H.C.P. O COPIA DE SU ACTA CONSTITUTIVA.

ENTREGAR INFORME DETALLADO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO INVARIABLEMENTE LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES (PROPIAS O ARRENDADAS) CON QUE CUENTA EL LICITANTE SEÑALANDO SU DOMICILIO Y TELÉFONOS.
- RELACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES (PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DESINFECTANTES, JABÓN, ETC.) Y UTENSILIOS (ESCOBAS, CEPILLOS, TRAPEADORES, GUANTES, ETC.) QUE EL LICITANTE SUMINISTRARÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RELACIÓN DEL EQUIPO (ASPIRADORAS, PULIDORAS, ETC.) CON QUE CUENTA EL LICITANTE PARA PRESTAR EL SERVICIO QUE SE SOLICITA.
- INFRAESTRUCTURA HUMANA CON LA QUE CUENTA EL LICITANTE, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PROPIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SU ORGANIGRAMA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE QUE EL PERSONAL ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS, CON RELACIÓN AL SERVICIO SOLICITADO.

EL LICITANTE PODRÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO TANTO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS COMO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE CONTENGA: DOMICILIOS, TELÉFONOS Y NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES; A LOS QUE HAYA OTORGADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, PRINCIPALMENTE DE LOS TRES ÚLTIMOS CONTRATOS EN EL ÚLTIMO AÑO PREVIO A LA LICITACIÓN. LA FALTA DE ESTE REQUISITO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO CONTRATADO SE REALIZARÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA "PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, UBICADO EN LA CALLE DE SONORA N°. 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D. F.; SEÑALADO ESPECÍFICAMENTE EN EL ANEXO1 (UNO).

Volcán de Tres Vírgenes No 212, Geovillas de Terranova Municipio de Acolman, Edo. México C.P.
55883 Tels. 91 16 97 83 y 91 16 97 84 correo elcomsa@yahoo.com.mx



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

00040

operación de Limpieza

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

EL INSTITUTO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DEL MES QUE CORRESPONDA.

CONDICIONES DE PRECIO:

LOS LICITANTES, DEBERÁN COTIZAR UN PRECIO FIJO MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, EN EL QUE DEBERÁ DE CONSIDERARSE: PERSONAL, MATERIALES DE ASEO Y ARTÍCULOS PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (UNO), DE LA FORMA SIGUIENTE:

1. - COSTO MENSUAL POR PERSONA;
2. - COSTO MENSUAL POR EL NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS (12 PERSONAS);
3. - COSTO MENSUAL POR MATERIALES (DE ASEO Y HABILITACIÓN DE SANITARIOS);
4. - COSTO MENSUAL DEL SERVICIO, INTEGRADO POR LOS PUNTOS 2 Y 3.

LOS LICITANTES, DEBERÁN ENTREGAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN PESOS MEXICANOS, SIN INCLUIR EL IVA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA FACTURA PARA SU REVISIÓN EN LA DIVISIÓN DE TRAMITE DE EROGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES DEL INSTITUTO, UBICADA EN DURANGO 167, 3ER. PISO, COL. ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE 8:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES; CUYO TRÁMITE INICIAL DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE APOYO OPERATIVO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES, UBICADA EN DURANGO 323 PISO 1, COL. ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CUANDO EL INSTITUTO DETECTE QUE EL PROVEEDOR ESTÁ OTORGANDO EL SERVICIO CON UN NÚMERO DE PERSONAS MENOR AL CONTRATADO, EL PAGO SE EFECTUARÁ CONFORME AL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAYAN LABORADO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN DURANGO NÚMERO 167, 1ER. PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE

Volcán de Tres Vírgenes No 212, Geovillas de Terranova Municipio de Acolman, Edo. México C.P.
55883 Tels. 91 16 97 83 y 91 16 97 84 correo elcomsa@yahoo.com.mx



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

00004

PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CON EXCEPCIÓN DEL IVA.

EN SUS FACTURAS EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ INDICAR POR SEPARADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANEXO
DIVISION DE
VALORES



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

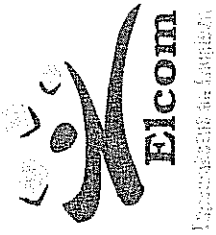
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SONORA No. 13 DE ESTA CIUDAD, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.</p>	<p>11 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO.</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS. 5 PERSONAS.</p> <p>14:30 A 22:00 HRS. 6 PERSONAS.</p>	<p>SÓTANO</p> <p>RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS Y ESCALERAS.</p>
<p>EL SERVICIO COMPRENDE LA LIMPIEZA DE RUTINA Y EXHAUSTIVA DE:</p>	<p>1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO.</p>	<p>7:00 A 15:00 HRS. 1 PERSONA.</p>	<p>PLANTA BAJA</p> <p>BANQUETAS, RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, 2 COCINAS, BODEGA DE VIVERES, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDOR DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS Y ESCALERAS.</p>
<p>PISOS, MUROS, ESCALERAS, PASILLOS, CANCELES, PLAFONES, DIVISIONES, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADO Y RECUBRIMIENTOS, MOBILIARIO EN GENERAL, SANITARIOS, PARTE EXTERIOR DE LA ALBERCA, BAÑOS Y VESTIDORES, LOBBY, ACERAS, RAMPAS, VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, ASÍ COMO LAVADO, DESMANCHADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y ESTACIONAMIENTO.</p>		<p>PRIMER PISO</p> <p>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 2 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS, VIDRIOS INTERIORES Y ESCALERAS.</p>	

0042

Volcán de Tres Virgenes No 212, Geovillas de Terranova Municipio de Acolman, Edo. México C.P. 55883 Tels. 91 16 97 83 y 16 97 84 correo elcomsa@yahoo.com.mx

[Handwritten signatures and marks]



**ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE
<p>EL SERVICIO DEBE CONSIDERAR EL EQUIPO MAQUINARIA, MATERIALES Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES ACABADOS, ASÍ COMO UNIFORMES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA Y MATERIALES PARA LA HABILITACIÓN DE SANITARIOS COMO SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DESODORANTES - JABÓN DE TOCADOR - PAPEL HIGIÉNICO - TOALLAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE LAS MANOS ENTRE OTROS RELACIONADOS CON EL MISMO. 	<p>TOTAL 12 PERSONAS.</p>	<p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</p>	<p>SEGUNDO PISO GALERÍA, TEATRO, VESTÍBULO, PASILLOS BODEGA, VIDRIOS INTERIORES, ESCALERAS, AZOTEA Y SANITARIOS.</p>



Volcán de Tres Vírgenes No 212, Geovillas de Terranova Municipio de Acolman, Edo. México C.P. 55883 Tels. 91 16 97 83 y 16 97 84 correo elcomsa@yahoo.com.mx

910043



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

MEXICO D.F. A 10 de MARZO de 2010

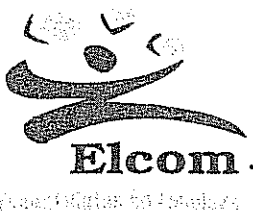
RELACION DE MATERIALES

JERGA
FIBRA VERDE
FIBRA NEGRA
GUANTES
MOOPS COMPLETO
DISCO CANELA
MASTER
ACIDO OXALICO
JABON 25 GRS
FRANELA
BOLSA MEDIANA
BOLSA GRANDE
ESCOBA DE PLASTICO
JALADOR
ESCOBA DE MIJO
ATOMIZADOR
CUBETA DE PLASTICO
DETERGENTE EN POLVO
MECHUDO
MULTILIMPIADOR
CLORO
TOALLAS SANITAS
PAQ. PAPEL HIGIENICO
PASTILLA DESODORANTE
AROMATIZANTE LIQUIDO

ATENTAMENTE


MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL


DIVISION DE
APOYO TECNICO



**ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

MEXICO D.F. A 10 de MARZO de 2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

RELACION DE EQUIPO QUE EMPLEAREMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE SOLICITA.

1. 1 PULIDORA INDUSTRIAL DE "20"
2. 1 TANQUE PARA LAVAR ALFOMBRAS
3. 1 CEPILLO PARA LAVAR ALFOMBRAS
4. 1 BASE
5. 1 ASPIRADORA CON ADITAMENTOS
6. 1 HIDROLAVADORA CUNDO SE REQUIERA

ATENTAMENTE

MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO”

RECIBIDO EN
MISCOMISION
Y...

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA 00185
Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

PROPUESTA ECONOMICA

LPN:00641322-007-10

ANEXO
VISION DE
YAPOYO TECNICO



ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

00191

PARTIDA CUATRO

- 1.- COSTO MENSUAL POR PERSONA
- 2.- COSTO MENSUAL POR EL NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS (12 PERSONAS)
- 3.- COSTO MENSUAL POR MATERIALES (DE ASEO Y HABILITACIÓN DE SANITARIOS)
- 4.- COSTO MENSUAL DE SERVICIO, INTEGRADO POR LOS SERVICIOS 2 Y 3.

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE MENSUAL SIN INCLUIR IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN INCLUIR IVA
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	4	1. COSTO MENSUAL POR PERSONA	\$ 2,892.00	
		2. COSTO MENSUAL POR DOCE PERSONAS	\$ 34,704.00	
		3. COSTO MENSUAL POR MATERIALES DE ASEO Y HABILITACION SANITARIA	\$ 758.40	
		4. COSTO MENSUAL POR DOCE PERSONAS DE ASEO CON HABILITACION SANITARIA (2,3)	\$ 35,462.40	
		SUBTOTAL	\$ 35,462.40	
		IVA	\$ 5,673.98	
		TOTAL	\$ 41,136.38	

CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL



**ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA
Y MANTENIMIENTO S. A. DE C. V.**

00191

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-007-10

PARTIDA CUATRO

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE MENSUAL SIN INCLUIR IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN INCLUIR IVA
ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	CUATRO			
			\$ 35,462.40	
VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010		SUBTOTAL		\$ 319,161.60
		IVA		\$ 51,065.85
		TOTAL		\$ 370,227.45

TRECIENTOS SETENTA MIL DOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS 45/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

Maria Antonieta Segovia Santillan
MARIA ANTONIETA SEGOVIA SANTILLAN
REPRESENTANTE LEGAL

ACUERDO
VISADO CONTRATO
VAREXO TECNICA

MEXICO D.F. A 10 de MARZO de 2010

Volcán de Tres Vírgenes No 212, Geovillas de Terranova Municipio de Acolman, Edo. México C.P.
55883 Tels. 91 16 97 83 y 91 16 97 84 correo elcomsa@yahoo.com.mx



1484

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-007-10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MONTACARGAS MÓVILES, TUNGARS Y PATINES HIDRÁULICOS Y UNA BARREDORA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO NACIONAL DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TOKIO NO. 80 Y REFORMA NO. 476, EN LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (RED FRÍA), UBICADA EN CALZADA VALLEJO MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S., PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN."

No.	CONCEPTO	IMPORTE
4	COSTO MINIMO ANUAL DEL MANTENIMIENTO	\$482,507.79
	SUBTOTAL	\$482,507.79
	I.V.A.	\$ 77,201.25
	TOTAL	\$559,709.04

[Handwritten signature]

No.	CONCEPTO	IMPORTE
4	COSTO MAXIMO ANUAL DEL MANTENIMIENTO	\$507,989.39
	SUBTOTAL	\$507,989.39
	I.V.A.	\$ 81,278.30
	TOTAL	\$589,267.69

[Handwritten signature]

PARTIDA 4. ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA COORDINADA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

	P.U.	12 PERSONAS	ANUAL
PERSONA	2,892.00	34,704.00	
MAT ASEO	758.40	758.40	
COSTO MENSUAL		35,462.40	\$319,161.60
		SUBTOTAL	\$319,161.60
		IVA	\$51,065.86
		TOTAL	\$370,227.46

[Handwritten signature]

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 2, DEBIDO A QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES MCI, MANTENIMIENTO CORPORATIVO S.A. C.V. Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. NO SON ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO.

QUINTO.- SE LES NOTIFICA A LOS LICITANTES: ASOCIACIÓN DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., LIMPIEZA VALLEJO S.A. DE C.V. Y LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN SIGLO 21, S.A. DE C.V., QUE SUS PROPUESTAS NO FUERON ADJUDICADAS POR NO SER EL PRECIO MAS BAJO Y AL LICITANTE REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA NO FUE ADJUDICADA POR TENER ERRORES DE CÁLCULO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

SEXTO.- SE LE NOTIFICA A LAS EMPRESAS ADJUDICADA QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS NATURALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN EL PISO 10 DE DURANGO 291, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

[Handwritten signature]
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y PROYECTOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



PRECONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-007-10

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

IMSS
DIVISION DE CONTRATOS
MADRIDO TECNICO